



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 14-01-2018-A-MDL**

Lobitos, veintitrés de enero del año dos mil dieciocho.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS**

**VISTOS;** El Acta de compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Lobitos - Talara de fecha 18.01.2017, y el Informe N° 02-2017-GM/MDL proveniente de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que, las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas del país, como Órganos de Gobierno Local, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que les son competentes, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y con la finalidad de seguir mejorando la prestación de los servicios comunales y de eficiencia administrativa, por lo que es conveniente emitir las disposiciones que sean necesarias.

- Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 20 Enero del 2017, se Aprueba la Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del estado

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final.

De conformidad con los considerandos antes expuestos, la normatividad vigente y al artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Conformación del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Lobitos, Provincia de Talara**

Conformar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Lobitos, Provincia de Talara, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado. Dicho Comité dependerá del Despacho de Alcaldía y está conformado por:

ITEM	CARGO DE LA ENTIDAD	CARGO DEL CCI
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Jefe de la Oficina de planeamiento, presupuesto y cooperación técnica Nacional e Internacional	Secretario técnico
3	jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	3er Miembro
4	Jefe de la Dirección Administración Tributaria	4to Miembro
5	Jefe de la Dirección de Desarrollo e Infraestructura	5to Miembro



6	jefe Oficina Secretaria General	1er Suplente
7	Jefe de la Dirección de promoción y Desarrollo Social	2do Suplente
8	jefe de la Dirección de Desarrollo Social	3er Suplente
9	jefe de la Dirección de Servicios Comunales	4to Suplente
10	jefe de la Dirección de Seguridad Ciudadana, Vial y Transporte Público	5to suplente

Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.

**Artículo Segundo.- Funciones del Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Lobitos, Provincia de Talara**

El Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Lobitos, Provincia de Talara, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos de la entidad sobre el Sistema de Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.
5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
6. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.
8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

**Artículo Tercero.-** Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**Artículo Cuarto.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución en todas las unidades orgánicas de la Entidad, los que deberán designar un representante para la coordinación de las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno, el mismo que además deberá ser capacitado en Control Interno

**Artículo Quinto.-** Publicar la presente Resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOBITOS

Ing. Christian Jaime Reque Llantop  
ALSALDE